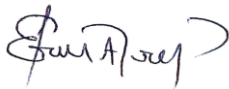


Constancia. Juzgado Promiscuo de Familia de Támesis. Informo a la señora juez que, el 2 de noviembre se recibió contestación de la demanda por parte del curador ad-litem designado a la señora Rosa Maria Correa Hernández y el 29 de noviembre de 2023, se recibió la valoración de apoyos realizada a ésta, en el Instituto de Capacitación Los Alamos. A despacho.

Támesis, 14 de diciembre de 2023.



Erika Alejandra Pérez Henao
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TÁMESIS - ANTIOQUIA
Diciembre (14) de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN	Nº 54
PROCESO	VERBAL SUMARIO- ADJUDICACIÓN JUDICLA DE APOYO
RADICADO	05789-31-84-001-2023-00081-00
DEMANDANTES	ANTONIO ELIAS HERNÁNDEZ CASTAÑO, GUSTAVO HERNÁNDEZ CORREA Y CALUDIA MILENA HERNÁNDEZ CORREA
DEMANDADO	ROSA MARIA CORREA HERNÁNDEZ
ASUNTO	TRASLADO VALORACIÓN DE APOYOS

En atención a la constancia que antecede, se agrega al expediente la contestación de la demanda allegada por el curador ad litem, designado a la señora Rosa María Correa Hernández, sin necesidad de correrle traslado a la parte demandante, en tanto conforme a lo establecido en la ley 2213 de 2022, fue enviada por el curador a la apoderada de estos y no se propusieron excepciones de mérito.

De otro lado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 38 de la ley 1996 de 2019, sobre el informe de valoración de apoyo realizado a la señora Rosa Maria Correa Hernández y rendido por el Instituto de Capacitación Los Álamos, se ordena correr

traslado a los interesados y al Agente del Ministerio Público del municipio de Támesis, por el término de diez (10) días, para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ

JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS

Que por Estados Electrónicos Nro.089 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.

Támesis 15 de diciembre de 2023



ERIKA ALEJANDRA PÉREZ HENAO
Secretaria

1. INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS (formato sugerido)

Dirigido a: Juzgado de Reparto		
Solicitado por: Antonio Elías Hernández Castaño	Relación con la persona con discapacidad: Esposo	
Elaborado por: Catalina Mesa Baquero		
Fecha inicio de la valoración: 11/10/2023	Fecha finalización de la valoración: 12/10/2023	
Numero de encuentros: 3 encuentros: - 1 de aprestamiento (revisión y análisis disciplinario del oficio de la valoración e historia clínica. Además de planeación de la evaluación). - 1 de evaluación (evaluación disciplinar en contexto natural). - 1 de retroalimentación (socialización de los hallazgos, informe y recomendaciones)		
Encuentro # 1: Aprestamiento Fecha: 11/09/2023 Lugar: Instituto los Álamos Duración: 1 hora	Encuentro # 2: Evaluación Fecha: 12/09/2023 Lugar: Instituto Los Alamos	Encuentro # 3: retroalimentación: Fecha: Duración: 1 hora
Firma de quien lo elabora:  Catalina Mesa Baquero Psicóloga Registro 05-1942-04 		

2. PERFIL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Identificación de la persona con discapacidad	
Nombres: Rosa María	Apellidos: Correa de Hernández
Tipo y número de documento de identidad: Cédula de ciudadanía 22.130.766 de Támesis –Antioquia	
Fecha y lugar de nacimiento: 16/11/1951 Támesis – Antioquia	Edad: 71 años

Dirección de residencia: Vereda El Silencio -	Municipio / Departamento de residencia: Municipio de Támesis - Antioquia
Teléfonos de contacto: 3114390530 3146687239	Correos electrónicos de contacto: Hyenny85@gmail.com Milherna79@gmail.com
Personas con quien vive y parentesco: Las personas que viven con la señora Rosa María Correa de Hernández es su esposo el señor Antonio Elías Hernández Castaño.	

3. MOTIVACION PARA SOLICITAR LA VALORACION DE APOYOS

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?:
SI ☐ NO ☒

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?
SI ☒ NO ☐

Cual: Adjudicación de apoyos para la toma de decisiones promovida por persona distinta al titular del acto jurídico según la ley 1996 de 2019.

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?
SI ☒ NO ☐

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?
SI ☐ NO ☒

Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?
Solo el señor Antonio

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019
SI ☒ NO ☐

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

Es posible evidenciar a partir de la valoración de apoyos realizada a la señora Rosa María Correa de Hernández, que existe un compromiso significativo en la función lingüística y comunicativa coherente con su diagnóstico de base de enfermedad de Alzheimer de comienzo tardío

- A nivel de lenguaje expresivo la señora Rosa María Correa de Hernández, presenta dificultad significativa para comunicarse tanto a nivel verbal, como no verbal, por lo cual no hay una capacidad para iniciar y mantener conversaciones. Dado el deterioro, en la actualidad no se evidencia capacidad para expresar necesidades básicas, intereses, gustos o aspectos relacionados con su vida.
- A nivel de lenguaje comprensivo, se observa que pocas veces responde al llamado por el nombre, y cuando lo hace se le debe apoyar con el contacto visual. La señora Rosa María Correa de Hernández, presenta comprometido su estado de alerta, no logra responder a ningún

tipo de interrogante. No evidencia seguimiento de instrucciones ni capacidad para denominar objetos cotidianos. En líneas generales hay una pérdida severa en la capacidad comprensiva.

- Frente al lenguaje lecto-escrito, se evidencia incapacidad para realizarlo, lo cual no podría utilizarse como medio eficaz para la comunicación.
- Con relación al lenguaje pragmático, se evidencia una pérdida de la intención comunicativa. En la actualidad es incapaz de iniciar y sostener tópicos conversacionales, así como interactuar activamente.

Basados en esta descripción de la función lingüística de la señora Rosa María Correa de Hernández, es posible evidenciar un deterioro explicado por su condición diagnóstica de demencia de la enfermedad de Alzheimer de comienzo tardío, la cual se denota en la actualidad con una disminución de la capacidad expresiva y comprensiva, presentando dificultades para expresar necesidades, gustos y aspectos relacionados con su historia de vida, y comprender las situaciones que acontecen a su alrededor.

Dado lo anterior; requiere del apoyo de sus familiares para que interpreten su posible voluntad y preferencias en los distintos aspectos de su vida; ya que por sí misma no se encuentra en capacidad de hacerlo.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Dentro de las acciones llevadas a cabo para establecer el grado de incapacidad de la señora Rosa María Correa de Hernández, para expresar su voluntad y preferencias se describen las siguientes:

- Se utiliza la técnica de entrevista para observación e interacción con ella.
- Se realiza entrevista y observación directa con la señora Rosa María Correa de Hernández, al igual que con su red apoyo: su esposo el señor Antonio Elías Hernández Castaño, su hija Claudia Hernández Correa y su nieta Yenny Hernández.
- Se lleva a cabo una evaluación cualitativa del lenguaje a partir de la entrevista con sus familiares; su esposo el señor Antonio Elías Hernández Castaño, su hija Claudia Hernández Correa y su nieta Yenny Hernández.
- Debido al deterioro cognitivo y funcional que presenta la señora Rosa María Correa de Hernández, se realiza valoración de habilidades funcionales a través del índice Barthel para habilidades básicas de la vida diaria, escala Lawton y Brody para habilidades instrumentales y escala GDS para medir grado de deterioro global.

La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019

SI ☒ X NO ☐

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

Subsiguiente a la evaluación realizada con la señora Rosa María Correa de Hernández, es posible observar el deterioro neurocognitivo que presenta en el marco de su diagnóstico de demencia en la enfermedad de Alzheimer de comienzo tardío, la cual ha comprometido su capacidad para desempeñar de forma autónoma las actividades de su cotidianidad, requiriendo de personas que se ocupen de garantizar todos sus cuidados frente a la ausencia de determinación propia. Esto fue posible corroborarlo a través del análisis de la información contenida en historias clínicas, datos aportados por la familia y la

interacción y observación con la señora Rosa María Correa de Hernández. De dicho análisis es posible mencionar los siguientes hallazgos:

- Se encuentra en estado de alterado de la consciencia, evidenciándose predominante somnolienta.
- Presenta desorientación en tiempo, espacio, responde en ocasiones al llamado por su nombre, con apoyo en el contacto visual.
- Se evidencia hipoproséxica, deterioro en la capacidad de focalizar su atención en los estímulos que se le muestran.
- Presenta pérdida de lenguaje, verbal y no verbal e indiferencia en el uso de la comunicación; sin embargo, emite sonido que son percibidos por sus cuidadores como de malestar.
- Con pérdida de la capacidad para discernir y abstraer las situaciones de su alrededor.

Teniendo en cuenta el perfil cognitivo actual de la señora Rosa María Correa de Hernández, es posible afirmar que su grave deterioro genera un estado de dependencia total hacia la familia y cuidadores en todo aquello relacionado con el desenvolvimiento en actividades cotidianas, incluyendo el autocuidado; por lo que la señora Rosa María Correa de Hernández, no se encuentra en condiciones de ejercer su capacidad jurídica de manera autónoma. Es evidente que requiere del apoyo de otros que la representen en todos los procesos jurídicos, judiciales y notariales que puedan aparecer, velando en todo momento por su protección y cuidado.

¿Cuál es posible amenaza a sus derechos?

Si bien la señora la señora Rosa María Correa de Hernández, presenta un deterioro cognitivo mayor que le imposibilita ejercer su capacidad jurídica y la muestra dependiente en su cotidianidad del cuidado y apoyo de otros, generando total indefensión y vulnerabilidad, en el proceso de evaluación de apoyos realizado, no se evidencia al momento una posible amenaza a sus derechos, dado que su red primaria de apoyo son su esposo el señor Antonio Elías, sus dos hijos Claudia Hernández Correa y Gustavo Hernández Correa y su familia extensa, entre ellos su nieta Yenny Hernández, quienes garantizan su cuidado, protección y seguridad, así como por mantener y mejorar su calidad de vida, promover su bienestar integral y por garantizar el ejercicio de todos sus derechos.

4. INFORME GENERAL DEL PROYECTO DE VIDA O MEJOR INTERPRETACION DE LA VOLUNTAD O PREFERENCIAS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

3.1 En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

Informe general del proyecto de vida	
Ámbito	Principales y decisiones y logros:
	La señora Rosa María Correa de Hernández, no puede dar información en este aspecto debido al deterioro cognitivo mayor y deterioro funcional que presenta, el cual impide dar cuenta de aspectos relacionados con su vida.
	Principales decisiones y proyectos en el futuro:

	La señora Rosa María Correa de Hernández, no puede dar información en este aspecto debido al deterioro cognitivo mayor y deterioro funcional que presenta, el cual impide dar cuenta de aspectos relacionados con su vida.
--	--

3.2 En caso de que no sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:	
Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona	
¿Por qué se optó por este informe? ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?	
Dado el deterioro cognitivo mayor que presenta actualmente la señora Rosa María Correa de Hernández, se ve comprometida su capacidad para dar cuenta de aspectos relacionados con su vida personal; es por esto que se decide realizar la interpretación de su posible voluntad con la ayuda de su esposo, hija y nieta, quienes conoce las principales decisiones respetando sus costumbres, necesidades y cultura.	
Ámbito	Principales decisiones y preferencias previas: La señora Rosa María Correa de Hernández, nace en el corregimiento de Palermo - municipio de Támesis en el departamento de Antioquia el día 16 de noviembre de 1951. Hija de Margarita Arango y José Correa. Estudió hasta segundo de bachillerato. A la edad de 20 años contrajo matrimonio con el señor Antonio Elías Hernández Castaño quien se desempeñó como agricultor y ahora es cuidador de su esposa y de los productos que cosecha en la finca donde residen. en la actualidad tiene 72 años de edad. De la relación nacen sus dos hijos: Claudia Hernández Correa - 44 años de edad - ingeniera de sistemas y analistas de sistema, labora en la Corporación Universitaria Remington y Reside en Medellín en el corregimiento de San Antonio de Prado. Tiene dos hijos. Gustavo Hernández Correa - 50 años de edad – contratista, reside en corregimiento Palermo del municipio de Támesis vive a 10 minutos de sus padres. Tiene dos hijos. La señora Rosa María Correa de Hernández, siempre fue una persona que se dedicó al hogar, cuando sus hijos evidenciaron mayor independencia, se interesó por apoyar en los ingresos familiares; es por ello buscaba la forma de contar con actividades de emprendimiento laboral, como preparando y vendiendo morcillas, ser costurera y realizaba apoyo en la cocina de familias “adineradas del pueblo”. Hace 15 años aproximadamente se trasladó a la ciudad de Medellín con su esposo y su hija buscando oportunidades laborales; se vincula en una empresa de confecciones, luego con el apoyo de su familia crea un negocio de arepas en el municipio de Sabaneta, el cual registra en la Cámara de Comercio. Luego nacen sus nietas y se dedica al cuidado de ellas, y posteriormente retornan a Támesis.

A partir del año 2018, la familia empieza a evidencia cambios en ella, como pérdida de peso, con afectación en su olfato en el que expresaba que ella tenía olores desagradables, y lo consultaba con sus familiares, quienes le respondan que no era cierto; ya que no lo percibían lo cual le generaba malestar. Desde ese momento la familia realiza las consultas pertinentes a nivel de salud y detectan alteración en la tiroides, por lo que inicia controles correspondientes y realizan seguimiento a su peso.

A principio de al año 2019, la señora Rosa María Correa de Hernández, empieza a presenta llanto inmotivado y dificultad para recordar e identificar a sus familiares, incluyendo a su esposo y a evocar permanentemente a su madre y manifestar que la estaba buscando. En el mes de marzo de 2019, la familia gestiona consulta por especialista en psiquiatría en el Hospital Mental de Bello, iniciando esquema farmacológico, el cual logró minimizar los niveles de angustia que presentaba y también tuvo atención por neurología, debido a que el deterioro que estaba presentando, también comprometía su movilidad y lenguaje, requiriendo de apoyo en las actividades de la vida diaria. Inicialmente fue diagnosticada con síndrome demencial con parkinsonismo, pero este último diagnostico no fue claro.

Su capacidad de movilizarse y del habla se vio afectada de manera progresiva y acelerada, hasta presentar incapacidad severa en dichas funciones, incluyendo perdida en el control de esfínteres. Es de anotar; que la familia se encuentra realizando todas las gestiones para solicitar los insumos que ella requiere para garantizar su bienestar. En la actualidad su atención en salud por parte de la Eps es domiciliaria.

Debido al deterioro cognitivo grave que presenta la señora Rosa María Correa de Hernández, su proceso de lecto- escrito y el manejo del dinero se vio comprometido.

La señora Rosa María Correa de Hernández, ni su esposo el señor Antonio Elías Hernández Castaño, cuentan con una pensión. Sus ingresos son por la venta de los productos cosechados en su finca. Sus hijos Claudia Hernández y Gustavo Hernández son quienes apoyan económicamente a sus padres, de acuerdo a sus posibilidades.

La finca es de propiedad de su esposo.

La madre de la señora Rosa Maria Correa de Hernández, falleció hace 4 años, dejando una herencia de una propiedad que se encuentra en el corregimiento de Palermo y se encuentra en proceso sucesión entre los 12 hermanos.

Posibles deseos y decisiones futuras:

- Continuar viviendo en la finca con esposo.
- No vender la finca mientras ella esté viva.
- Continuar fortaleciendo la relación entre familiares.

	- Que entre hermanos se apoyen en todo lo que ella requiera para su bienestar. - Recibir la atención médica que ella. - Garantizar todos sus cuidados y bienestar integral.
	Aspectos no claros para la red de apoyo: La red de apoyo familiar de la señora Rosa María Correa de Hernández, tienen claridad respecto a su diagnóstico y condición clínica actual, respecto a sus cuidados, tratamientos y necesidades de apoyos permanentes en todas las esferas y ámbitos de su vida. Finalmente se valora positivamente que reconocen su historia de vida, tradiciones, costumbres, metas y proyectos futuros a nivel personal y familiar lo que da claridad respecto aspectos relacionados con la interpretación de su voluntad y preferencias y les permite realizar todas las gestiones a nivel habitacional, de salud, de servicios y legal para garantizar el ejercicio y goce pleno de sus derechos.

5. DECISIONES O POSIBLES ACTOS JURÍDICOS QUE REQUIEREN O QUE SE SUGIEREN DEBEN SER FORMALIZADOS A TRAVÉS DE LA SENTENCIA JUDICIAL

Ámbito	Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Persona que no deben proveer el apoyo.
Patrimonio	Administrar bienes. Manejo de dinero y pensiones. Toma de decisiones económicas. Gestiones bancarias	X	Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decida.	Por decisión de la familia de la señora Rosa María Correa de Hernández, la persona idónea para acompañar el proceso de adjudicación de apoyos y garantizará el ejercicio y goce de sus derechos es su esposo Antonio Elías Hernández Castaño identificada con número de cedula 3,626.389 expedida en Támesis – Antioquia	Dentro de la red primaria familiar de apoyos no se identifica ninguna persona que no pueda proveer los apoyos
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
Familia, cuidado personas y vivienda	Decidir dónde, con quiénes y cómo vivir. Contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal	X	Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decida.	Por decisión de la familia de la señora Rosa María Correa de Hernández, la persona idónea para acompañar el proceso de adjudicación de apoyos y garantizará el ejercicio y goce de sus derechos es su esposo Antonio Elías Hernández Castaño identificada con número de cedula 3,626.389 expedida en Támesis – Antioquia	Dentro de la red primaria familiar de apoyos no se identifica ninguna persona que no pueda proveer los apoyos
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su		

			voluntad.	quien tomará todas las medidas adecuadas y efectivas para garantizar el ejercicio de la capacidad legal y la primacía de la voluntad y preferencias de su esposa la señora Rosa María Correa Hernández.	
Salud	Solicitud y acompañamiento a los servicios de salud y en la toma de decisiones de esta índole	X	Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decida.		
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
Acceso a la justicia	Apoyo en trámites ante notarías, entes administrativos privados o públicos, y en trámites y procesos judiciales	X	Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decida.		
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

6. SUGERENCIAS DE AJUSTES RAZONABLES

Ajustes razonables:

Considerando el diagnóstico de demencia de la enfermedad de Alzheimer de comienzo tardío, la señora Rosa María Correa de Hernández, lo cual ha afectado por completo su autonomía, expresión de su voluntad, toma de decisiones y capacidad de autodeterminación en su vida, se valoran convenientes los siguientes ajustes:

- Continuar brindando todo el cuidado, acompañamiento, amor, apoyo y protección que requiere para garantizar su salud, seguridad y bienestar.
- Garantizar su cuidado y la satisfacción de sus necesidades básicas.
- Posibilitar la representación jurídica de la señora Rosa María Correa de Hernández, por parte de su esposo el señor Antonio Elías Hernández Castaño; para brindar este apoyo, sin evidencia de conflicto de intereses ni injerencia indebida, para todo trámite administrativo, judicial y notarial.

7. SUGERENCIAS PARA PROMOVER LA AUTONOMÍA Y LA TOMA DE DECISIONES DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Situación actual de la autonomía en la toma de decisiones:

Teniendo en cuenta la condición diagnóstica de la señora Rosa María Correa de Hernández, se evidencia un compromiso significativo a nivel cognitivo y funcional que limita su capacidad para desempeñarse en su vida diaria de forma autónoma, requiriendo del acompañamiento permanente de familia y cuidadores para garantizar una adecuada calidad de vida. Para establecer lo anterior; se realiza el diligenciamiento del Índice Barthel y Escala Lawton y Brody para medir funcionamiento frente a habilidades básicas e instrumentales de la vida cotidiana; aquí la señora Rosa María Correa de Hernández, obtiene una puntuación de 0/100 y 0/100 respectivamente, haciendo referencia a un deterioro severo en la capacidad de autonomía, siendo completamente dependiente de sus cuidadores en la actualidad. Adicional a esto, en la escala de deterioro global GDS, se alcanza un puntaje de 6, dando cuenta de un estado grave. Lo anterior se observa manifiesto a través de lo siguiente:

Habilidades básicas de la vida diaria:

- Es dependiente para la alimentación.
- Es dependiente para el aseo e higiene personal.
- Es dependiente para el vestido.
- Es dependiente para el uso del retrete o inodoro.
- No posee actualmente control de esfínteres, utiliza pañal.

Habilidades instrumentales de la vida diaria:

- No utiliza el teléfono.
- No cocina, le preparan y se la brindan.
- No puede realizar tareas domésticas.
- Le lavan la ropa.
- No maneja su propia medicación, la cuidadora se la suministra.
- No se encarga de ningún tipo de compra.
- No maneja el dinero.

Frente a la autonomía para la toma de decisiones, debe considerarse que la señora Rosa María Correa de Hernández, presenta unas limitaciones importantes a nivel cognitivo que interfieren en el adecuado procesamiento y análisis de las situaciones de su entorno, por lo cual no puede pensarse en una autodeterminación que le permita elegir lo más beneficioso para sí misma. Considerando lo anterior; la señora Rosa María Correa de Hernández, presenta un grado de dependencia total y ausencia de autonomía personal, por lo que requiere del apoyo constante, permanente y generalizado para garantizar su calidad de vida, ya que no se encuentra en condiciones para tomar acciones por sí misma.

Medidas que debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones:

La señora Rosa María Correa de Hernández, presenta actualmente un deterioro significativo en su funcionamiento cognitivo y de las habilidades de la vida diaria, viéndose limitada a la hora de tomar acciones propias para promover su autonomía en la toma de decisiones. Según lo anterior; requiere de familiares y/o cuidadores que brinden apoyos permanentes y generalizados favoreciendo su bienestar y protección personal. Cabe resaltar que el nivel de dependencia que presenta de acuerdo a su

condición diagnóstica de demencia de la enfermedad de Alzheimer de comienzo tardío, con un pronóstico de evolución en su deterioro cognitivo.

Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad.

Su esposo el señor Antonio Elías Hernández Castaño como principal apoyo, se debe centrar en promover condiciones positivas de salud, gestionar medidas de protección y seguridad y promover condiciones positivas de calidad de vida, más que en considerar medidas para promover autonomía que realmente no se valoran posibles dada condición diagnóstica y estadio de enfermedad y en la administración y manejo adecuado de su patrimonio en su caso en el proceso de sucesión de una propiedad.

8. DIFICULTADES Y OBSERVACIONES ENCONTRADAS

Durante el proceso de evaluación de apoyos realizado con la señora Rosa María Correa de Hernández, no se evidenciaron dificultades a considerar para el proceso, siendo su red primaria de apoyos garante de sus derechos.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
LOS ÁLAMOS
INCLA